



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 22 de febrero del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 115-2016-CF-FCA.

Visto el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, del 22 de febrero del 2016, por el que ratifica la Resolución de Decano N° 016-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 19 de febrero de 2016, por el cual se aprobó iniciar los procesos de licenciamiento, autoevaluación y acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, designándose a los responsables de las labores de las ocho (08) Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y de los nueve (09) Factores del Modelo de Autoevaluación del CONEAU.

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio Múltiple N° 002-2016-R/UNAC de fecha 12 de enero del 2016, el Rector de la Universidad Nacional del Callao solicita la implementación de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que requiere el proceso de Licenciamiento de nuestra Universidad, y por ende la de todas las Facultades que la integran, siendo necesario para su concreción la participación del personal docente, no docente y estudiantes.

Que, a fin de dar inicio a tal proceso, la Facultad de Ciencias Administrativas suscribió oficialmente un convenio con la Agencia Acreditadora especializada en Escuelas de Negocios y de naturaleza global denominada Accreditation Council Business Schools & Programs (ACBSP), para la acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, encontrándose en la actualidad este proceso en plena ejecución;

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, es el órgano responsable de implementar tales procesos, a tenor de lo normado en el Art. 46, numeral 46.4, inciso b) del Estatuto;

Que, el Art. 30 de la Ley Universitaria N° 30220, ha normado que el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo. Remarca que la existencia de institutos de investigación en las universidades se considera un crédito favorable para el proceso de acreditación de la calidad;

Que, al respecto, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional, estableciéndose que el proceso de acreditación comprende: Acreditación Institucional Integral; acreditación de carreras universitarias, acreditación de programas de posgrado;

Fundamentándose que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos de la Universidad, a tenor de lo normado en los artículos 21, 22 y 23 del Estatuto;

Que, a fin de darle viabilidad a dichos procesos, por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, se aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que establece el proceso de licenciamiento obligatorio de todas las universidades como uno de los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y constituye un mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder el Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el establecimiento de sanciones que aseguren que ninguna institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral;

HAM*kgv

C.c. Archivo Secretaria Académica

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, numeral 15.5 de la Ley Universitaria N° 30220, dentro de las funciones de la SUNEDU está el de normar y supervisar las Condiciones Básicas de Calidad exigibles para el funcionamiento de las Universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente; dado que en su condición de autoridad central dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia;

Que, en esta línea de trabajo, la SUNEDU, en noviembre del 2015, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano", documento que sirve de base para las consultas e implementación de los programas conducentes al logro del licenciamiento;

Que, a efecto de implementar el proceso de Licenciamiento se deben de cumplir con ocho Condiciones Básicas de Calidad (CBC), para lo cual se ha conformado la Comisión de los Procesos de Licenciamiento, Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, integrada por ocho (08) Sub-Comisiones de Trabajo, para ejecutar los procesos de licenciamiento institucional y de Facultades; paralela y complementariamente se ha constituido estas mismas Sub-Comisiones de Trabajo para ejecutar el proceso de autoevaluación en sus nueve (9) Factores del Modelo CONEAU, con fines de mejora y acreditación, conforme fue aprobado mediante la Resolución de Decano N° 016-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 19 de febrero de 2016;

Que, el cuadro de procesos, plazos de cumplimiento, áreas de responsabilidad y personal responsable de ejecutar los procesos de licenciamiento, autoevaluación y acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao-Primera Fase- ha quedado constituida de la siguiente manera:

CUADRO DE PROCESOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ÁREAS DE RESPONSABILIDAD Y PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-PRIMERA FASE (ENERO – DICIEMBRE 2016)

LICENCIAMIENTO/AUTOEVALUACIÓN-ACREDITACIÓN	AREAS RESPONSABLES	RESPONSABLES
<p>Sub Comisión 1 Condición I Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes</p> <p>Factor 1 Planificación, organización, dirección y control.</p> <p>Plazos de cumplimiento Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none">– Decanato FCA– Escuela Profesional de Administración. EPA– Oficina de Calidad y Acreditación. OCAA– Oficina de planeamiento, Gestión y Economía. OPG y E– Comisión de Grados y Títulos. CG y T– Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación. CACC y C– Sección de Posgrado. S. de PG– Biblioteca Especializada. BE– Centro de Incubadoras Empresariales. CIE	<p>Sub Comisión 1</p> <ul style="list-style-type: none">– Dr. Hernán Ávila Morales;– Dr. Rufino Alejos Ipanaqué;– Dr. Marco A. Guerrero Caballero;– Dr. Julio C. Espinoza Santé;– Mg. José L. Portugal Villavicencio;– Mg. Mario A. Maguiña Mendoza;– Mg. Madison Huarcaya Godoy;– Mg. Carlos Aliaga Valdez;– Dr. Juan H. Moreno San Martín;– Lic. Maibi A. Plasencia Alva;– Dr. Luis A. Chunga Olivares;– Personal administrativo de apoyo por designar y representantes del Tercio Estudiantil.
<p>Sub Comisión 2 Condición II Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.</p> <p>Factor 2</p>	<ul style="list-style-type: none">– Escuela Profesional de Administración. EPA– Departamento Académico de Administración. DAA– Oficina de Calidad y Acreditación OCAA– Comisión de Grados y Títulos.	<p>Sub Comisión 2</p> <ul style="list-style-type: none">– Dr. Rufino Alejos Ipanaqué.– Mg. Jorge L. De la Cruz Neyra;– Mg. José L. Portugal Villavicencio;– Mg. Mario A. Maguiña Mendoza;– Mg. Carlos Aliaga Valdez;– Lic. Adm. Wilber A. Acosta Guerra;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>

<p>Enseñanza –Aprendizaje.</p> <p>Plazos de cumplimiento Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<p>CG y T</p> <ul style="list-style-type: none">– Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía. OPG y E– Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación. CACC y C	<ul style="list-style-type: none">– Dr. César Angulo Rodríguez;– Eco. Simón Bendita Mamani;– Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p>Sub Comisión 3 Condición III</p> <p>Oferta educativa a crearse compatible al cumplimiento de sus funciones (Aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)</p> <p>Factor 6 Infraestructura y equipamiento.</p> <p>Plazos de cumplimiento Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none">– Secretaria Académica. SA– Oficina de Servicios generales. OSG– Biblioteca Especializada. BE– Laboratorio de Cómputo e Informática Empresarial. LC e IE	<p>Sub Comisión 3</p> <ul style="list-style-type: none">– Abg. Kathia Guerrero Vilcara;– Lic. Psic. Ana M. Chavez Suarez;– Lic. Edu. Maibi A. Plasencia Alva;– Lic. Adm. Juan C. Santurio Ramírez;– Mg. Luis Calderón Moquillaza;– Lic. Adm. Carlos E. Calderón Otoy;– Dr. Juan A. Constantino Colacci;– Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p>Sub Comisión 4 Condición IV</p> <p>Líneas de Investigación a ser desarrolladas</p> <p>Factor 3 Investigación</p> <p>Plazos de cumplimiento Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none">– Unidad de Investigación. INIFCA– Comité Directivo de la Unidad de Investigación	<p>Sub Comisión 4</p> <ul style="list-style-type: none">– Mg. Alejandro Díaz Gonzales;– Mg. Julio W Tarazona Padilla,– Eco. Juan de la Rosa Villa Castro;– Abg. José G. Vigo Ambulodigue;– Eco. José Becerra Pacherras;– Lic. Adm. Andrés De la Cruz Gamonal;– Mg. Luis De la Torre Collao;– Mg. Víctor Hugo Duran Herrera;– Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p>Sub Comisión 5 Condición V</p> <p>Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo</p> <p>Factor 5 Docentes.</p> <p>Plazos de cumplimiento Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none">– Departamento Académico de Administración. DAA– Oficina de Desarrollo Docente e Innovación. ODD e I– Comisión de Ratificación y Promoción Docente. CR y PD	<p>Sub Comisión 5</p> <ul style="list-style-type: none">– Mg. Jorge L. De la Cruz Neyra;– Abog. Luis E. Manay Montes;– Dr. Egard A. Pintado Pasapera;– Dr. Artenis Coral Soria,– Mg. Julio W. Tarazona Padilla;– Mg. César H. Guevara Díaz;– Dr. Kennedy Narciso Gómez;– Lic. Adm. Miguel Constantino Nieves Barreto;– Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p>Sub Comisión 6 Condición VI</p> <p>Verificación de los Servicios Educativos complementarios básicos (Servicio Médico, Social, Psicopedagógico, Deportivo, entre otros)</p>	<ul style="list-style-type: none">– Oficina de tutoría y desarrollo del estudiante. OT y DE– Centros de producción de bienes y prestación de servicios. CPB y PS– Centro de Extensión y Responsabilidad Social. CE y RS	<p>Sub Comisión 6</p> <ul style="list-style-type: none">– Lic. Psic. Carlos A. Vásquez García;– Lic. Adm. Walter Calleja Montani;– Dr. José L. Reyes Doria;– Lic. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>

<p>Factor 7</p> <p>Bienestar.</p> <p>Plazos de cumplimiento Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios CPB y PS 	<ul style="list-style-type: none"> - Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez; - Mg. Juan Puican Castro; - Dr. José Rasilla Rovegno; - Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p>Sub Comisión 7 Condición VII</p> <p>Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de trabajo u otros)</p> <p>Factores 4 y 8</p> <p>Extensión Universitaria y Proyección Social. Recursos financieros.</p> <p>Plazos de cumplimiento Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decanato - Escuela Profesional de Administración. EPA - Oficina de planeamiento Gestión y Economía. OPG y E - Centro de Extensión y Responsabilidad Social. CE y RS - Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante. OT y DE - Comisión de Convenios e Intercambio Académico. CC e IA - Oficina de Tecnologías de la Información y de Comunicación OTIC - Oficina de Publicaciones y Marketing OPM 	<p>Sub Comisión 7</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dr. Hernán Ávila Morales; - Dr. Rufino Alejos Ipanaqué; - Dr. José L. Reyes Doria; - Dra. María C. Huaman Mejía; - Lic. Psic. Carlos A. Vásquez García; - Dr. Edward G. Correa Silva; - Dr. Félix A. Bonilla Rodríguez; - Mg. Flor de María Garivay Torres; - CPC. Santiago Aguilar Loyaga; - Eco. Jorge A. Castillo Prado; - C.P.C. Adán F. Rivera Morales; - Mg. Raúl Suárez Bazalar; - Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.
<p>Sub Comisión 8 Condición VIII</p> <p>CBC Complementaria: Transparencia de Universidades</p> <p>Factor 9</p> <p>Grupos de interés.</p> <p>Plazos de cumplimiento Inicio: 20 de Enero de 2016 Término: 31 de Diciembre de 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decanato - Laboratorio de Cómputo e Informática Empresarial. LC e IE - Docentes conformando el Equipo Especializado en Grupos de Interés 	<p>Sub Comisión 8</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dr. Hernán Ávila Morales; - Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramírez; - Equipo Especializado de docentes para atender el Factor: - Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe; - Dr. Marco A. Guerrero Caballero; - Abg. Luis E. Manay Montes; - Lic. Adm. Juan S. Tejada Masías; - C.P.C. Angel A. Torres Paz; - Personal administrativo de apoyo y representantes del Tercio Estudiantil.

Estando a lo dispuesto en los artículos 176° y 180°, numerales 180.1 y 180.3 del Estatuto, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR la COMISIÓN DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, conformada de la siguiente manera:

- Presidente, Mg. José Luis Portugal Villavicencio, Director de la Oficina de Calidad y Acreditación.
- Secretario, Abg. Luis Elmer Manay Montes, Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente.
- Sub Secretaria, Lic. Edu. Maibi Ana Plasencia Alva, Jefe de la Biblioteca Especializada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



SEGUNDO: IMPLEMENTAR el proceso de Licenciamiento de manera paralela y complementariamente con el proceso de Autoevaluación con fines de mejora, para la Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO: DESIGNAR como Responsables de las labores de las ocho (08) Condiciones Básicas de Calidad (CBC) y los nueve (09) Factores del Modelo de Autoevaluación del CONEAU, a los docentes, estudiantes y personal administrativo que figuran en el CUADRO DE PROCESOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ÁREAS DE RESPONSABILIDAD Y PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-PRIMERA FASE, por el período de dos (02) años, a partir de la fecha

CUARTO: ESTABLECER que al personal docente participante en el proceso de Licenciamiento Institucional, proceso de autoevaluación y acreditación de la FACULTAD DE Ciencias Administrativas, se les reconocerá un mínimo de cinco (05) horas y un máximo de diez (10) horas No Lectivas en su Plan de Trabajo Individual de los Semestres Académicos 2016-A y 2016-B.

QUINTO: AUTORIZAR a que el personal incluido en los procesos mencionados pueda conformar una estructura organizacional eficiente y eficaz incorporando otros docentes, estudiantes y administrativos de su confianza, autorizado por el Decano, a fin de elaborar el Plan Operativo 2016 y el Cronograma Calendarizado de Actividades, a ser presentarlo a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación OCAA-FCA, el día 07 de Marzo de 2016.

SEXTO: ELEVAR, la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados así como a las diferentes dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO